

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.944 · 1998

TERCER MILENIO -CREACIÓN-

Boletín Oficial, 1 de abril de 1998 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tercer Milenio -Creación-

TERCER MILENIO

Ley 24.944

Créase el Comité Organizador de los Festejos del Tercer Milenio, Milenium, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación. Integración y funciones.

B.O: 1/04/98

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza

de Ley:

ARTÍCULO 1°. Crease en el ámbito de este Honorable Congreso el Comité Organizador de los Festejos del Tercer Milenio, en adelante Milenium.

ARTÍCULO 2°. Milenium estará integrado por representantes del gobierno nacional de las áreas de: Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Turismo; Secretaría de Industria, Comercio y Minería; Secretaría de Cultura; representantes de los gobiernos provinciales, legisladores nacionales y representantes de las cámaras empresariales.

ARTÍCULO 3°. Serán funciones de Milenium:

a) Evaluar distintas alternativas para la celebración del fin de siglo,

b) Generar una propuesta consensuada con todos los sectores y promover la divulgación de la misma, teniendo presente que esta deberá estar dirigida a incrementar el turismo en todas las regiones del país;

c) A partir de la fecha de promulgación de la presente los integrantes de Milenium tendrán un plazo de ciento ochenta (180) días para presentar oficialmente el programa de festejos y turismo para la celebración de la llegada del tercer milenio.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Tercer Milenio -Creación-. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).